



MUNICIPALIDAD DE LAJA  
 DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° 3.002.1

**MAT:** Autoriza comprar Materiales de Construcción, para reparación viviendas de beneficiarios del Programa Habitabilidad 2015, por la modalidad de Trato Directo.

Laja, Mayo 04 de 2016

**VISTOS:**

- 1.-Informe N° 28 de fecha 04-05-2016 de la Directora Dideco, con resolución Sr. Alcalde (s), en que solicita compra de materiales por la modalidad de trato directo.
- 2.-Cotización de la empresa Sodimac S.A R.U.T 96.792.430-K
- 3.-D.A. N° 2800 de fecha 28-04-2016, que declara desierta LP ID 3734-50-L116.
- 4.-Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de fecha 28-04-2016, con resolución Sr. Alcalde.
- 5.-Acta de Apertura electrónica de propuestas informadas por el portal de fecha 28-04-2016
- 6.-Licitación Pública ID 3734-50-L116 de fecha 22-04-2016
- 7.-D.A. N° 2491 de fecha 19-04-2016, que aprueba Bases Administrativas y anexos y autoriza realizar llamado a Licitación Pública
- 8.-Orden de Pedido N° 284 de fecha 12-04-2016, del Departamento de Desarrollo Comunitario, Programa habitabilidad 2015.
- 9.-D.A. N° 7715 de fecha 06-11-2015, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Habitabilidad 2015".
- 10.-Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad Proyecto Comunal Convocatoria 2015 "Habitabilidad 2015" entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región Bio Bio y la Municipalidad de Laja.
- 11.- Resolución Exenta N° 4.084 de fecha 02.10.2015.
- 12.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 13.-Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.-**AUTORIZÁSE:** a comprar los materiales de construcción bajo la modalidad de Trato Directo, con la empresa SODIMAC S.A. R.U.T. 96.792.430-K, por la suma de \$ 3.052.183 con impuestos, para reparación viviendas de los beneficiarios del Programa Habitabilidad 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 punto 7, letra L, cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 2.-**APRUÉBASE:** los Términos de Referencia que regularán el proceso de contratación por la modalidad de trato Directo.
- 3.-**EMÍTASE,** la orden de compra a través del sitio [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl), a nombre de la empresa y monto indicado anteriormente.
- 4.-**ORDÉNASE,** el pago habiéndose constatado que los materiales fueron entregados en conformidad según lo requerido, con imputación a la cuenta complementaria 114.05.13.036.006.
- 5.-**PUBLÍQUESE,** en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

KARINA SEPÚLVEDA MORA  
 SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO  
 ALCALDE  
 (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dideco, D.A.F., SSM, Control, Programa Habitabilidad, Unidad de Adquisiciones